

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 9 DE ABRIL DE 1919

NÚMERO 3055

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

PEDRO A. DIAZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3ª, N.º 30.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO TAPIA.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 41 de 1919, de 16 de Marzo, por la cual se abre un crédito al Presupuesto de Gastos para pagar a Alfredo Soler S. Ricourt Robles y a María Tapia la suma de ciento sesenta y ocho balboas con cincuenta centésimos, imputables al Departamento de Instrucción Pública..... 8955

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 84, de 6 de Abril de 1919, por la cual se concede una licencia..... 8955

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 85, de 31 de Marzo de 1919, por la cual se concede una licencia..... 8956

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 3 de 1919, de 9 de Enero, por el cual se nombra Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación a Alfredo Soler S. Ricourt Robles con el mismo sueldo..... 8954

Decreto número 4 de 1919, de 13 de Enero, por el cual se remite a una maestra de escuela la cuenta de sueldos de sueldo de sueldo..... 8955

Decreto número 5 de 1919, de 17 de Enero, por el cual se nombra Director de la Escuela de Varones de Aguadulce..... 8956

Decreto número 6 de 1919, de 20 de Enero, por el cual se nombra examinadora de las aspirantes a los cursos de Instrucción Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Administrativo..... 8956

Decreto número 7 de 1919, de 30 de Enero, por el cual se nombra examinadora de la Escuela de Maestros de esta ciudad..... 8956

Decreto número 8 de 1919, de 30 de Enero, por el cual se nombra los miembros de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas para el próximo período..... 8956

Decreto número 9 de 1919, de 29 de Enero, por el cual se nombra el Subdirector de las Inspecciones de Instrucción Pública de las Escuelas de Varones y de niñas de la Capital..... 8956

Decreto número 10 de 1919, de 15 de Marzo, por el cual se nombra en interinidad, de la Escuela Normal..... 8956

Decreto número 11 de 1919, de 19 de Marzo, por el cual se dictan varias disposiciones reglamentarias con el próximo año lectivo de 1919 a 1920..... 8956

Decreto número 12 de 1919, de 30 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Agrario..... 8956

Decreto número 13 de 1919, de 25 de Marzo, por el cual se fija el lugar donde funcionará la Biblioteca Central de la Instrucción Pública, se nombra Bibliotecario y se le asigna el sueldo mensual que debe devengar..... 8956

Decreto número 14 de 1919, de 25 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en el personal de la Secretaría de Instrucción Pública..... 8956

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 11 de 1919, de 28 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento..... 8957

Decreto número 12 de 1919, de 27 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 8957

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 2, de 6 de Abril de 1919, recaída a un memorial de la «Compañía Panameña de Fuerza y Luz»..... 8957

Resolución número 10, de 2 de Abril de 1919, recaída a un memorial del señor B. R. Sierra..... 8957

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 3 de Enero de 1919..... 8957

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 4 de Enero de 1919..... 8957

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 6 de Enero de 1919..... 8958

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE VERAGUAS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1918..... 8958

Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República, al Registro Central del Estado Civil de las Personas..... 8958

Avisos oficiales..... 8958

PODER LEGISLATIVO

LEY 41 DE 1919

(DE 18 DE MARZO)

por la cual se abre un crédito al Presupuesto de Gastos para pagar a Alfredo Soler S. Ricourt Robles y a María Tapia la suma de ciento sesenta y ocho balboas con cincuenta centésimos, imputables al Departamento de Instrucción Pública.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese a favor del señor Alfredo Soler S. la suma de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 37.50) por los alquileres del local donde funcionó la escuela de varones de Santa María durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914, a razón de siete balboas con cincuenta centésimos mensuales.

Artículo 2º Reconócese a favor del señor Ricardo Robles la suma de setenta y seis balboas (B. 76.00) por los alquileres del local donde funcionó la

escuela alternada del Rincón de Santa María durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1913 y durante todo el año de 1914, a razón de cuatro balboas mensuales.

Artículo 3º Reconócese a favor de la señorita María Tapia la suma de cincuenta y cinco balboas en concepto de sueldo que devengó como maestra de la escuela alternada del Rincón durante los meses de Junio y Julio de 1913 a razón de veinte y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 27.50) mensuales.

Parágrafo. Estas partidas se incluirán en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica, imputables al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 116 bis, artículo 333, las dos primeras; y Capítulo 104, artículo 236, la última.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente,

E. A. JIMÉNEZ.

El Secretario,

José Angel Casto.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 18 de Marzo de 1919.

Publiquese y ejecutese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 84

Recaída a una consulta del señor E. Ramos B.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 84.—Panamá, 4 de Abril de 1919.

Consulta el señor E. Ramos B. su memorial fechado el 27 de Marzo último, «que si los empleados públicos que han prestado más de once meses de servicio, tienen derecho a gozar de la gracia que concede el artículo 796 del Código Administrativo vigente.»

Para resolver se considera:

Que el artículo citado por el proponente, dice a la letra dice: «Todo empleado público nacional o municipal tiene derecho, después de once meses continuos de servicio, a treinta días de descanso con sueldo, siempre que durante aquel tiempo no haya faltado más de tres veces a su oficina sin causa justa, o seis con ella o no haya tenido arria de treinta días de licencia por enfermedad, que no haya sido multado ni suspendido; que su conducta y laboriosidad satisfaga a su jefe inmediato y que el trabajo que le esté encomendado pueda ser desempeñado por sus compañeros de oficina durante su ausencia sin perjuicio del servicio.

Exceptuase de esta disposición los empleados públicos que tienen acordadas vacaciones por leyes anteriores, es claro y terminante.

La única duda que se presenta es la de que si ese término no debería empezarse a correr sino después de haber entrado en vigencia el Código referido, duda que se deslucen con solo tener en cuenta que las leyes de orden público rigen para todos los casos desde el momento en que entran en vigencia.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Los empleados públicos que han prestado más de once meses de servicio, si llenan los requisitos establecidos en el artículo 796 del Código Administrativo, tienen derecho a la gracia que el conde.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 386

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 386.—Panamá, Marzo 31 de 1919.

RESUELTO:

Concedase al señor Samuel Quintero C., licencia para separarse del puesto de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Abril próximo, y hámase al Suplente respectivo.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

A. TAPIA E.,

Subsecretario.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 3 DE 1919

(DE 9 DE ENERO)

por el cual se nombra Portero del Conservatorio Nacional de Música y Declamación y se dicta otra disposición relacionada con el mismo puesto.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio Corión, Portero del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, con derecho a sueldo desde el día ocho del presente mes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 4 DE 1919

(DE 13 DE ENERO)

por el cual se reemplaza a una muestra de grado de la Escuela de Varones de Santa Ana.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Manuella Icaza, Maestra de grado de la Escuela de Varones de Santa Ana, en reemplazo de la señorita J. Benidita Gilvez.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

DECRETO NUMERO 5 DE 1919

(DE 17 DE ENERO)

por el cual se nombra Director de la Escuela de Varones de Aguadulce.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Hermano Adolfo José, Director de la Escuela de Varones de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 6 DE 1919

(DE 20 DE ENERO)

por el cual se nombra examinadores de los aspirantes a los títulos de Ingenieros Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Código Administrativo.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2142 del Código Administrativo, nómbrase a los señores Frederick E. Libby y Brenner Hazera, examinadores de los aspirantes a los títulos de Interpretes Públicos del idioma Inglés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 7 DE 1919

(DE 30 DE ENERO)

por el cual se nombra examinadores de la Escuela de Maestría de esta ciudad.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a las señoras Ester N. de Calvo, Angélica Ch. de Patterson y Elisa C. de Arroyo, examinadoras de la Escuela de Maestría de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 8 DE 1919

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se nombra los miembros de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas para el próximo período.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores doctores Pablo Arosemena, San-

tor, y don Juan de Dios, para el período de los meses de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 9 DE 1919

(DE 19 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Escribiente de las Inspecciones de Instrucción Pública de las Escuelas de varones y de niñas de la Capital.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Bernardino Falcón, Escribiente de las Inspecciones de Instrucción Pública de las Escuelas de varones y de niñas de la Capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 10 DE 1919

(DE 15 DE MARZO)

por el cual se nombra en interinidad, Jefe del Almacén Escolar.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en interinidad al señor Rodolfo Bermúdez Jr., Jefe del Almacén Escolar, mientras dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 11 DE 1919

(DE 19 DE MARZO)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el próximo año lectivo de 1919 a 1920.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. De conformidad con lo estipulado en el artículo 165 del Código de Instrucción Pública, establece las siguientes disposiciones relacionadas con el próximo año lectivo de 1919 a 1920 así:

Para las escuelas primarias el primer semestre del curso lectivo comenzará el lunes 5 de Mayo y terminará el viernes 19 de Septiembre.

El segundo semestre comenzará el lunes 30 de Septiembre y concluirá el 13 de Febrero de 1920.

Las vacaciones de mediados de curso comenzarán el sábado 20 de Septiembre y

terminarán el sábado 20 de Septiembre de 1920.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 12 DE 1919

(DE 20 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Edevina A. de Arosemena, Secretaria del Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 20 de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 13 DE 1919

(DE 25 DE MARZO)

por el cual se fija el lugar donde funcionará la Biblioteca Popular de que trata el artículo 175 del Código de Instrucción Pública, se nombra Bibliotecario y se le asigna el sueldo que debe de percibir.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. La Biblioteca Popular de que trata el artículo 175 del Código de Instrucción Pública, funcionará en la planta baja del edificio ocupado por la Escuela de varones de Santa Ana, en la Calle 14 Oeste.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Félix F. Palacio, Bibliotecario provisional de la Biblioteca Popular, con sueldo mensual de ochenta balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 14 DE 1919

(DE 25 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el personal de la Secretaría de Instrucción Pública.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor

Julio G. Martínez, Oficial Segundo de la Sección Tercera de la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho.

JEPHTA B. DUNCAN.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NUMERO 11 DE 1919 (DE 25 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Belucl Taylor, Capataz de preste de la ciudad de Bocas del Toro, con la asignación mensual de sesenta balboas (B. 60.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

PEDRO A. DÍAZ.

DECRETO NUMERO 12 DE 1919 (DE 10 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Miguel Herrera T., Inspector de Obras Públicas de la Provincia de Chiriquí, con la asignación mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Además del cargo de Inspector, el señor Herrera T. estará en la obligación de dirigir y ejecutar cualquier clase de obra que el Gobierno le encomiende.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el primer día del mes de Abril de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

PEDRO A. DÍAZ.

RESOLUCION NUMERO 9

recién a un memorial de la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz."

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Patentes, Marcas y Asuntos Varios.—Resolución número 9.—Panamá, 2 de Abril de 1919.

Con fecha 22 de Febrero, en Resolución número 5, esta Secretaría en vista de memorial presentado al efecto por la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz," declaró que el Gobierno no tenía nada que objetar a la manifestación de esa empresa, de que haría uso hasta el doce de Enero de mil novecientos veintiuno del derecho que le concede el Contrato aprobado por la Ley 46 de 1908 de cobrar a los particulares los precios que ese Contrato establece. Posteriormente, sin embargo, tanto esta Secretaría como la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz," hubieron de observar que el Contrato aprobado por la Ley 46 de 1908, que se refiere la Resolución número 5 que es el celebrado con la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz," no tenía derecho para aumentar su tarifa de precios actual y en consecuencia, el 10 del mes en curso la referida empresa se dirigió nuevamente a este Despacho reconociendo el error cometido, pidiendo permiso al Gobierno para aumentar su tarifa actual en un 25%, teniendo en cuenta: 1º Que en todos los países, especialmente en los Estados Unidos, se ha considerado como imposible que las obligaciones venidas de compromisos anteriores al estado de guerra subsistan inalterables; 2º que el precio de aceite combustible ha aumentado en ciento cincuenta por ciento, causando un aumento de seis mil balboas (B. 6,000.00) mensuales en la cuenta de combustible de la Compañía, esto sin contar con el aumento de precio de todos los demás artículos.

3º El artículo 5º quedará así: Artículo 5º. La empresa no podrá cobrar a los particulares a quienes suministre electricidad o sistema de medidor un precio mayor de (36) diez y seis centavos o sea, diez y seis centavos oro americano, por kilowatt hour.

En vista de ello era evidente que la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz" no tenía derecho para aumentar su tarifa de precios actual y en consecuencia, el 10 del mes en curso la referida empresa se dirigió nuevamente a este Despacho reconociendo el error cometido, pidiendo permiso al Gobierno para aumentar su tarifa actual en un 25%, teniendo en cuenta: 1º Que en todos los países, especialmente en los Estados Unidos, se ha considerado como imposible que las obligaciones venidas de compromisos anteriores al estado de guerra subsistan inalterables; 2º que el precio de aceite combustible ha aumentado en ciento cincuenta por ciento, causando un aumento de seis mil balboas (B. 6,000.00) mensuales en la cuenta de combustible de la Compañía, esto sin contar con el aumento de precio de todos los demás artículos.

Estudiado el asunto detenidamente en Consejo de Gabinete, se observó que si bien es verdad que en los Estados Unidos se ha permitido a algunas Compañías aumentar sus tarifas con motivo de la guerra, no es menos cierto que nuestro pueblo ha sufrido más que el de los Estados Unidos en el transcurso de esta guerra bajo el punto monetario, porque en aquel país la riqueza individual ha duplicado y aún algunos casos triplicado y los salarios han aumentado permitiendo así al individuo hacer frente a las subidas en el costo de los artículos de primera necesidad, mientras que en el nuestro la riqueza individual y los salarios han disminuido al mismo tiempo que los gastos aumentaban y que el pueblo es sensible la pérdida sufrida por la Compañía, el Gobierno no se cree autorizado para concederle el permiso de alterar los precios de sus tarifas aumentando así la carga que pesa sobre el pueblo en las difíciles circunstancias actuales; por tanto,

SE RESUELVE:

Manifestar a la "Compañía Panameña de Fuerza y Luz" que el Gobierno se abstiene de declarar el consentimiento que solicita, para aumentar el precio de sus tarifas por el suministro del alumbrado y energía eléctrica a los particulares por ser ello contrario a las estipulaciones contenidas en el contrato número 7 de 14 de Marzo de 1917.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas.

PEDRO A. DÍAZ.

RESOLUCION NUMERO 10.

recién a un memorial del señor R. H. Sterns.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución número 10.—Panamá, 2 de Abril de 1919.

Visto el memorial que el señor R. H. Sterns ha elevado al Poder Ejecutivo, por medio del cual pide que se le tenga como apoderado del señor J. M. Hyatt, para representar ante el Gobierno Nacional, como Contratista para la construcción de un camino de carriles de hierro que partiendo del Ifo Boquerón, en la vertiente del Pacífico, vaya a terminar en un punto en el Atlántico etc. etc.; y habiendo dicho señor Sterns presentado el poder que lo acredita en copia debidamente autenticada de la escritura pública número (47) censura y siete, de fecha 8 de Febrero, del corriente año, por tanto,

SE RESUELVE:

Téngase al señor R. H. Sterns, como apoderado del señor J. M. Hyatt para representarlo ante el Gobierno de la República de Panamá, para la construcción de un camino de carriles de hierro que partiendo del Ifo Boquerón, en la vertiente del Pacífico, vaya a terminar en un punto en el Atlántico etc. etc.; y habiendo dicho señor Sterns presentado el poder que lo acredita en copia debidamente autenticada de la escritura pública número (47) censura y siete, de fecha 8 de Febrero, del corriente año, por tanto,

blica de Panamá, para la construcción de un camino de carriles de hierro que partiendo del Ifo Boquerón, en la vertiente del Pacífico, vaya a terminar en un punto en el Atlántico, según contrato número 20 de fecha 31 de Diciembre de 1918.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

PEDRO A. DÍAZ.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 3 de Enero de 1919.

Sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia el 11 de Junio del año pasado en la cual declara que Pedro Juan de Icaza es dueño en la pared del lado Sur de una casa de propiedad de Gil Montilla ubicada en la calle 13 Oeste de esta ciudad.

Título de propiedad expedido el 23 de Agosto de 1917 por el Juez Primero del Circuito de Colón, el cual declara que son propiedad de los menores Celso E. Icaza y María Green, dos casas situadas en la ciudad de Colón.

Escritura número 413 de 22 de Noviembre de 1918, otorgada en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Isabel Brady de Green y Prince Albert Green.

Escritura número 816 de 3 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual María Malvía de Araya, constituye hipoteca por la suma de B. 400.00, sobre una casa ubicada en David, a favor de Emilio Olave.

Escritura número 6 de 2 de Enero en curso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Alejo de Herrera confiere poder general a José María Herrera.

Oficio número 2882 de 12 de Diciembre último, por el cual el Juez Primero de este Circuito, E. Fernández Jara, ordena al Jefe de Registro Público cancelar la fianza de cárcel segura prestada por Alejandro Arce T., a favor del sindicado Marcelino de la Cruz.

Escritura número 498 de 31 de Diciembre último, por la cual se disuelve la Sociedad "Robert Wilcox y Compañías" de Colón y traspasa sus derechos y obligaciones a la "Compañía Istmia de Maderas".

Patente de nacionalización de la Ralanda "El Porvenir" No. 19 expedida por Juan B. Sosa, Agente Postal, a favor de Humberto Cubillos, Faudillo y otros.

Escritura número 1423 de 31 de Diciembre último, por la cual Nicanor Arturo de Obarrío emancipa a su hijo Nicanor Francisco.

Escritura número 460 de 30 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Ricardo Hernández cancela hipoteca de B. 100,000.00 a favor de Jacobo L. Salas.

Escritura número 1, de 2 de Enero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Melitón Sánchez vende los potreros "Buen Retiro" y "El Alcorco," ubicados en el Distrito de Antón, a Antonio Valdés, por B. 1,500.00.

Escritura número 840 de 23 de Diciembre último, por la cual el Municipio de David vende un solar de 15,301 metros cuadrados con cincuenta centímetros de superficie a Juan por la suma de B. 70,529; centésimos.

Escritura número 841 de 23 de Diciembre último, por la cual el Municipio de David vende un solar de 4,656 metros cuadrados de superficie, a Juan Arias, por B. 46,574.

Escritura número 842 de 23 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Juan Arias un solar de 9,936 metros cuadrados de superficie por B. 49,658.

Escritura número 843 de 23 de Diciembre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de

David vende a Juan Arias un solar de 12,210 metros cuadrados de superficie por B. 60,045.

Escritura número 133 de 2 de Julio de 1919, por la cual el Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé expide título de propiedad del terreno "Los Reyes," de 30 hectáreas 7416 metros cuadrados ubicado en el Distrito de Natá, por la suma de B. 18,50.

Escritura número 133 de 2 de Julio de 1918, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Administrador de Tierras de esa Provincia, expide título de propiedad del terreno denominado "Cerro Viejos" de 1 hectárea 4890 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Natá, a favor de Valentin Fernández por la suma de B. 300.00.

Oficio número 545 de 17 de Diciembre último, por el cual el Juez Tercero de este Circuito Darío Vallarino ordena al Jefe del Registro Público cancelar la fianza hipotecaria constituida por Ernesto A. Brid, sobre un bien raíz ubicado en esta ciudad.

Escritura número 2 de 2 de Enero de 1919, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Roberto Ayala Arce constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional para responder de la suma de B. 640.00 valor de un contrato.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 4 de Enero de 1919.

Escritura número 790 otorgada ante la Notaría Pública del Circuito de Chiriquí el día 26 de Noviembre de 1918, por la cual el Gobierno Nacional vende por la suma de B. 30.00 a los señores Pedro Rodríguez G. y José Díez, un lote de terreno de 9 hectáreas 930 metros cuadrados, situado en el eslabonamiento jurisdiccional del Distrito de David.

Escritura número 422 extendida en la Notaría Pública del Circuito el 25 de Noviembre del año pasado, por la cual Chong Hing vende a Victoria Racine una casa ubicada en Escobal, Provincia de Colón, por la suma de B. 250.00 y dicha señora arrienda a Hing la misma casa.

Escritura número 402 de 31 de Diciembre de 1918, extendida en la Notaría Pública de este Circuito, por la cual Kito Chon vende, un establecimiento de Zapatería de su propiedad distinguido con el nombre de "Fong Chong," situado en esta ciudad a Chong Wing Kee, por la suma de B. 4,500.00.

Escritura número 1417 de 28 de Diciembre de 1918, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Vaca de Guardia vende a los señores "Benedetti Hermanos" una casa y su terreno situados en la Avenida Central de esta ciudad, y los compradores asumen el pago de un crédito hipotecario a favor de Carlos Carbone.

Diligencia Adicional a la diligencia de fianza de excomulgación otorgada por Jefe Arjona Quintero a favor del sindicado del delito de abuso de confianza, Aquilino Herazo, extendida el día 25 de Diciembre de 1918 ante el Juez Cuarto de este Circuito, Celso Nolasco.

Diligencia de fianza extendida en el Juzgado Tercero Municipal de este Distrito el día 4 de los corrientes, en la cual Pedro A. Silveira se constituye fiador solidario y mancomunado de Selim Mirraclhi para responder por los perjuicios que éste pueda ocasionar a Rafael Sitayon con motivo de la acción de arriendo que ejerce en su contra y para responder del cumplimiento de dicha obligación constituye hipoteca a su favor sobre un terreno denominado "Cerro Sabana," situado en Chiriquí, por la suma de B. 50.00.

Escritura número 8 de 3 de los corrientes, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Josefa Meléndez Santos.

Escritura número 84 de 16 de Diciembre de 1918 por la cual el Gobierno Nacional vende a Abelardo Cruz

Escritura número 1079 de 30 de Octubre de 1918, otorgada ante Notario Espinosa Prieto, Notario 97 del Municipio de Bogotá, por la cual Concepción Vega de Maestre vende a Isidro Maestre todos los derechos y acciones que las corresponden en la sucesión de su finado esposo Antonio Maestre.

Escritura número 1367 de 16 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la

Escritura número 1367 de 16 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la

Escritura número 1367 de 16 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la

Escritura número 1367 de 16 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

Oficina que centraliza los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Noviembre de 1918.

PROVINCIA DE VERGARA.

DISCRETOS Y CORREGIDORES	COPIAS DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIO	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones	Mujeres		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Legitimados	Naturales	Legitimados	Naturales	Civiles					
Categoría									
San Juan	4	9	6	13		6	3	5	4
San Mateo	3								
San Pedro	2	2		2		2			
San Pablo									
San Andrés									
San José									
San Francisco									
San Antonio									
San Carlos									
San Lorenzo									
San Juan									
San Mateo									
San Pedro									
San Pablo									
San Andrés									
San José									
San Francisco									
San Antonio									
San Carlos									
San Lorenzo									
Totales	22	36	11	50	4	14	7	13	8

Penamé, 30 de Noviembre de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

GONZALO WALKER H.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	COPIAS DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIO	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones	Mujeres		Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Legitimados	Naturales	Legitimados	Naturales	Civiles					
Bocas del Toro	3	1	4	9	1	8	4	7	5
COCLE	26	55	24	50	6	27	28	28	27
COLOMBIA	26	31	9	51	2	19	26	23	17
CHIRIQUÍ	23	78	30	71	5	34	51	43	42
HEREDIA	19	13	3	26		10	4	6	8
LOS SANTOS	13	19	9	22	1	21	16	16	21
PANAMÁ	32	136	31	137	19	107	99	106	89
VERAGUA	12	36	11	30	4	14	7	13	8
Totales	159	371	121	300	29	240	228	249	217

Penamé, 30 de Noviembre de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

GONZALO WALKER H.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE REMATE

El suscrito, hace saber que en la Tesorería Municipal del Distrito de Bogotá, en esta ciudad, a las cuatro de la tarde de 30 de Noviembre del año 1918, se subastará, en pública subasta, una buena cantidad de propiedad del Distrito, con la capacidad de cuatro (4) toneladas, de diez (12)

caudales de fuerza, de madera de noble y cedro, con máquina inglesa y las dimensiones de veintidós (22) pies de longitud, de siete y medio pies de latitud y cuatro pies cuatro pulgadas de profundidad, en contrando dicha buena gasolina en estado de recibir algunas reparaciones para su utilidad.

Siendo admisible la postura que debe cubrir el remate judicial de dicho bien mueble en la base única de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Las propuestas se harán con anticipación al verificativo del referido remate en pliego cerrado ante la Oficina a cargo del suscrito Tesorero Municipal de esta Cabecera.

Miguel de la Borda, 7 de Marzo de 1919.

El Tesorero Municipal.

ERNESTO SEGURAS.

Imprenta Nacional—Reg. N.º 887

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 6 de Noviembre de 1918.

Escritura número 3 de 4 de los Corrientes, otorgada ante el Notario Público del Circuito de Bogotá, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido por el juez 1.º de aquel Circuito, a favor de Bert Fredericks y Rich, sobre una casa situada en la Ciudad de Bogotá.

Certificado número 530 expedido por el Registrador General del Estado Civil de la Nación, en el cual consta la matricula de la razón social de Piza Piza y Compañía en Liquidación.

Escritura número 125 de 19 de Octubre del año pasado, otorgada ante el Notario Público del Circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Manuel Miranda un lote de terreno denominado Las Huelgas, ubicado en el Distrito de Guadalupe.

Escritura número 555 de 25 de Diciembre del año pasado, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Salvador Jaramo un lote de terreno denominado El Jolito, ubicado en el Distrito de Alajuela.

Escritura número 713 de 30 de Septiembre del año pasado, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Roberto Alejandro Trevisán un lote de terreno denominado Camarón, ubicado en el Distrito de Bogotá.

Escritura número 615 de 20 de Agosto del año pasado, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Roberto Zela un lote de terreno denominado Las Guineas, ubicado en el Distrito de Guadalupe.

Escritura número 655 de 2 de Agosto del año pasado, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Roberto Zela un lote de terreno denominado Las Guineas, ubicado en el Distrito de Bogotá.

Oficio número 14 del 3 de los Corrientes del juez 3.º Municipal de este Distrito, en el cual se declara que el número 456 de 24 de Octubre del año pasado, a que se refiere el asistente 446 del Tomo 6 del Diario.

Escritura número 106 de 10 de Diciembre del año pasado, otorgada en la Notaría